

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE LA FERIA REAL DE ALGECIRAS 2023

OBJETO

Artículo Primero. El objeto de estas normas es la regulación de la Cabalgata anunciadora de la Feria Real de Algeciras. Con ellas se pretende potenciar la calidad que debe tener este evento.

ENTIDADES PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN

Artículo Segundo. Aquellas entidades, peñas o colectivos que estén interesadas en participar en la Cabalgata, deberán presentar en la Delegación de Feria y Fiestas, antes del día 15 de Mayo, la siguiente documentación:

- Declaración responsable.
- Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada.
- Entrega de boceto tamaño DIN-A4, a ser posible en color, con el motivo de la Carroza. En este sentido, habrá una Comisión creada al efecto en el seno de la Delegación de Feria y Fiestas, con objeto de determinar si los bocetos presentados reúnen las condiciones mínimas para desfilarse en la Cabalgata de la Feria Real de Algeciras 2023.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil, que todos los participantes deberán contratar para el evento.
- Autorizaciones paternas.

TIPOS DE CARROZAS

Artículo Tercero. En la Cabalgata podrán participar carrozas artesanales, profesionales y comerciales. Cada una de ellas constituye una categoría separada. A efectos del concurso solo podrán competir las carrozas artesanales.

VEHÍCULOS

Artículo Cuarto. Las carrozas deberán proveerse de un vehículo de tracción con enganche de los llamados de "bola" de conformidad con la legislación vigente. Este enganche deberá estar reforzado con cadenas con objeto de incrementar la seguridad del mismo (**4X4, Todo Terreno ó Furgoneta pequeña**).

Artículo Quinto. Los vehículos encargados de la tracción de las carrozas deberán contar con toda la documentación de carácter técnico en vigor, así como el permiso de circulación y el seguro obligatorio. Asimismo, los conductores de los mismos deberán tener el permiso de conducir totalmente en regla. Estos permisos podrán ser solicitados por parte de los miembros de la organización de la Cabalgata.

CARROZAS

Artículo Sexto. Todas las carrozas participantes en la Cabalgata de la Feria Real de Algeciras están obligadas a llevar 2 extintores:

1. Un extintor de polvo de 6 Kg. de eficacia 21-113 B.

2. Un extintor de CO 2 de eficacia 89 B.

Artículo Séptimo. Están autorizadas las carrozas de más de seis metros, hasta un límite de diez metros. En este sentido, se establece la prohibición de carrozas en bateas de camión. Asimismo, en aras a fomentar la calidad de la cabalgata se encuentra totalmente prohibida la participación de carrozas de romería, así como charres o cabriolas.

Artículo Octavo. Las carrozas serán previamente inspeccionadas y cumplirán la normativa prevista en el Reglamento General de Vehículos y normativa concordante. Estas estarán dotadas de faldones, extintores, medidas de seguridad para los participantes y deberán cumplir con la longitud y altura que previamente haya definido la Delegación de Feria y Fiestas. El decorado será de material ignífugo y se evitará llevar elementos que sobresalgan de los laterales. Los equipos de sonido y luz, cableado y otros, si los hubiere, serán previamente inspeccionados por técnicos competentes y estarán en todo momento protegidos. Se prohíbe utilizar alumbrado mediante velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

DE LOS CONDUCTORES

Artículo Noveno. Los conductores de las carrozas deberán tener el permiso de conducir totalmente en regla. El vehículo de tracción mecánica deberá ser conducido por la misma personal durante todo el tiempo de duración de la cabalgata.

Artículo Décimo. Está absolutamente prohibida la ingestión de bebidas alcohólicas durante su participación en la cabalgata. El incumplimiento de esta norma supondrá la retirada y la exclusión de la cabalgata de la carroza implicada (**habrá control de alcoholemia antes y durante la citada cabalgata**).

PARTICIPANTES

Artículo Undécimo. Los participantes e invitados de las carrozas deberán estar preparados y subidos a las mismas al inicio, así como haber acreditado previamente mediante declaración jurada y en el caso de menores, se fijara una edad (**A PARTIR DE 6 AÑOS**), además, autorización firmada por sus padres, tutores o guardadores legales que aceptan las bases del evento y la asunción de la responsabilidad del riesgo.

Por motivos de seguridad, generalmente no se autorizará la presencia de animales dentro o fuera de los vehículos participantes en la cabalgata. En caso de autorizarse deberá cumplir rigurosamente su normativa específica.

ACOMPAÑANTES

Artículo Decimosegundo. Se recomienda que las carrozas vayan acompañadas a pie y flanqueadas por personas suficientes durante el recorrido que garanticen la seguridad de terceros (**6 PERSONAS 6 METROS Y 8 PERSONAS 9 METROS SI EN ALGUN CASO SALIERA EN LA CABALGATA ALGUNA BATEA O REMOLQUE MAS GRANDE DE LOS METROS ANTES MENCIONADOS LAS PERSONAS A INCLUIR SERIA DE UNA CADA DOS METROS**), al objeto de colaborar con los miembros designados por el Ayuntamiento de Algeciras para funciones expresas y exclusivas de seguridad y

previsión del riesgo y sobre todo hacer caso a las instrucciones que les den los funcionarios organizadores..

ORGANIZACIÓN Y SALIDA DE LA CABALGATA

Artículo Decimotercero. Todas las carrozas deberán estar obligatoriamente en el recinto del Llano Amarillo **el día 17 de Junio de 2023 antes de las 16:00 horas**. La salida de la cabalgata está fijada para las 20:00 horas del día citado anteriormente.

Artículo Decimocuarto. Todas las carrozas deberán exhibir, obligatoriamente, el número de orden que le sea entregado por la Delegación de Feria y Fiestas. Este número deberá ser colocado en la parte delantera derecha de la propia carroza.

Artículo Decimoquinto. Se prohíbe la circulación de vehículos dentro del recinto de concentración de las carrozas en el Llano Amarillo, y **los que hubiesen sido autorizados deberán abandonar el recinto con dos horas de antelación al comienzo de la cabalgata**.

Artículo Decimosexto. Los recipientes de bebidas que se utilicen en las carrozas, no podrán ser de cristal ni metálicos. Solo se admitirán envases de plástico.

PREMIOS

Artículo Decimoséptimo. Para información de los participantes en la Cabalgata, los premios a otorgar a las Asociaciones, Peñas, Colectivos varios o Personas Físicas, son los que a continuación se relacionan:

- ARTESANALES.-

- 1º PREMIO Y DIPLOMA.- 2100 €
- 2º PREMIO Y DIPLOMA.- 1800 €
- 3º PREMIO Y DIPLOMA.- 1300 €
- 4º PREMIO Y DIPLOMA.- 1100 €
- 5º PREMIO Y DIPLOMA.- 900 €
- 6º PREMIO Y DIPLOMA.- 700 €

Las carrozas de esta modalidad, deberán de entregar fotocopia de la identificación fiscal, D.N.I. del responsable del cobro y certificado bancario.

***SE RETENDRA EL 19% I.R.P.F., según el artículo**

- PROFESIONALES.-

- 1º DIPLOMA
- 2º DIPLOMA
- 3º DIPLOMA
- 4º DIPLOMA

- COMERCIALES.-

- 1º DIPLOMA
- 2º DIPLOMA
- 3º DIPLOMA



JURADO

Artículo Decimoctavo. El nombramiento del Jurado calificador de las carrozas así como todas las normas inherentes a su organización, es competencia de la organización, es decir de la Delegación de Feria y Fiestas.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo Decimonoveno. La Delegación de Feria y Fiestas será la encargada de la interpretación de estas normas, así como de la adaptación de las mismas a cuantas circunstancias extraordinarias y sobrevenidas acontezcan.



CABALGATA FERIA REAL 2023

17 JUNIO DE 2023

HORA TOPE CONCENTRACIÓN: 16,00 HORAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD, PEÑA, COLECTIVO, O PERSONA FÍSICA

C.I.F. _____ ESTA DADA DE ALTA EN EL AYUNTAMIENTO _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN.- _____

D.N.I.- _____

METROS DE LA CARROZA (MÁXIMO 9 Y MÍNIMO 6 METROS) _____

ARTESANAL- PROFESIONAL- COMERCIAL _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

PERSONA RESPONSABLE EL DÍA DE LA CABALGATA Y NUMERO DE TELÉFONO
DE CONTACTO: _____

FECHA TOPE ENTREGA BOCETO DE LA CARROZA, 15 MAYO 2023 _____

TODAS LAS CARROZAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE TENER EL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL Y PRESENTAR COPIA DEL MISMO EN LA DELEGACIÓN
DE FERIA Y FIESTAS, JUNTO CON ESTA SOLICITUD.

Algeciras, ____ de _____ de 2023

Fdo.- _____



CABALGATA FERIA REAL 2023

17 JUNIO DE 2023

HORA TOPE CONCENTRACIÓN: 16,00 HORAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD, PEÑA, COLECTIVO, O PERSONA FÍSICA

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Declaro que el vehículo soporte y carroza son seguros conforme a las exigencias descritas en esta normativa.
- Que los menores que van en la carroza están autorizados por los tutores y se podrán identificar los mismos ya que deberán de acompañarlos durante todo el trayecto.
- Si se prevé la ocupación de personas discapacitadas informar además de que este la citada carroza adaptada para ello.
- Que el conductor este habilitado.
- Seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Declaración de la buena conducta de los ocupantes.
- Responsabilidad de las personas que van andando junto a las carrozas y que tendrán que hacer caso de todo lo que le diga la organización.
- Informar del conductor del vehículo tracción, que no podrá ingerir ningún tipo de bebida alcohólica y además que el carnet de conducir este en vigor.
- Que la citada carroza no lleva líquidos inflamables y pirotecnia u otros peligros que puedan generar incendios.

Algeciras, ____ de _____ de 2023

Fdo.- _____